

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE, ASÍ COMO DE ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN LABORAL Y SOCIAL PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 15 de septiembre de 2021, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE, o, indistintamente, entidad contratante) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación, por lotes, de servicios de asesoramiento fiscal y contable, así como de asesoramiento y tramitación laboral y social para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 30 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes propuestas en cada lote:

- Lote 1: Servicios de asesoramiento fiscal y contable:

ATE ASESORES DE GESTION, S.A.
BARCI, S.L.
BSK LEGAL & FISCAL ASOCIADOS S.L.P.

- Lote 2: Servicios de asesoramiento y tramitación laboral y social:

ATE ASESORES DE GESTION, S.A.
BARCI, S.L.
BUFETE CASADELEY S.L.U.
CONSULTORÍA SAYMA, S.A.

Con fecha 1 de octubre de 2021, el personal técnico procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre 1 (“Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”) de cada lote, para comprobar que las proposiciones presentadas por los licitadores cumplieran con lo exigido en la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El personal técnico comprobó que todas las proposiciones excepto la de BARCI, S.L. cumplieran con lo exigido en la referida Cláusula, por lo que, con fecha 4 de octubre de 2021, se envió un requerimiento de subsanación a BARCI, el cual fue subsanado correctamente.

El Personal Técnico analizó y valoró las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta otros 50 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico en el Sobre nº 2 y en el Sobre nº 3, resultaron las siguientes puntuaciones en cada lote:

Puntuaciones del Sobre 2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2_LOTE 1	
	Propuesta técnica (máx. 50)	Total
ATE ASESORES DE GESTION, S.A.	28	28
BARCI, S.L.	20	20
BSK Legal & Fiscal Asociados S.L.P.	49	49

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2_LOTE 2	
	Propuesta técnica (máx. 50)	Total
ATE ASESORES DE GESTION, S.A.	28	28

BARCI, S.L.	20	20
BUFETE CASADELEY S.L.U.	26	26
Consultoría SAYMA, S.A.	49	49

A la vista de lo anterior, el personal técnico acordó, en cuanto al Lote 1 y 2, la exclusión del procedimiento del lote de BARCI, S.L., por no obtener la puntuación mínima de 25 puntos para continuar en el procedimiento establecida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puntuaciones del Sobre 3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE N° 3_LOTE 1
ATE ASESORES DE GESTION, S.A.	50
BSK Legal & Fiscal Asociados S.L.P.	40,48

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE N° 3_LOTE 2
ATE ASESORES DE GESTION, S.A.	50
BUFETE CASADELEY S.L.U.	49,34
Consultoría SAYMA, S.A.	37,80

Puntuaciones totales:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL_LOTE 1
ATE ASESORES DE GESTION, S.A.	28	50	78
BSK Legal & Fiscal Asociados S.L.P.	49	40,48	89,48

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL_LOTE 2
ATE ASESORES DE GESTION, S.A.	28	50	78,00
BUFETE CASADELEY S.L.U.	26	49,34	75,34
Consultoría SAYMA, S.A.	49	37,80	86,80

Con fecha 13 de octubre de 2021, el personal técnico de la presente licitación identificó las propuestas presentadas por BSK Legal & Fiscal Asociados S.L.P. y por Consultoría SAYMA, S.A. como las mejores ofertas del Lote 1 y Lote 2, respectivamente, dado que eran las ofertas que ofrecían la mejor calidad-precio de conformidad a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo adjudicar los contratos respectivos a cada lote mencionado a favor de los mismos, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 13 de octubre de 2021, el Órgano de Contratación de nanoGUNE requirió a BSK Legal & Fiscal Asociados S.L.P. y a Consultoría SAYMA, S.A. la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quienes presentaron dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del Lote 1 de la licitación, correspondiente al “Servicios de asesoramiento fiscal y contable” de nanoGUNE a favor de BSK Legal & Fiscal Asociados S.L.P., por el siguiente precio anual:

- 8.400€ anuales (sin IVA).

Segundo.- Adjudicar el contrato del Lote 2 de la licitación, correspondiente “Servicios de asesoramiento y tramitación laboral y social” de nanoGUNE a favor de Consultoría SAYMA, S.A., por el siguiente precio anual:

- 24.800€ anuales (sin IVA).

Tercero.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Formalizar los contratos correspondientes a cada lote dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- El convenio colectivo de aplicación que BSK Legal & Fiscal Asociados S.L.P. indicó que aplica a sus trabajadores es Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales 2019-2020.

Sexto.- El convenio colectivo de aplicación que Consultoría SAYMA, S.A. indicó que aplica a sus trabajadores es Convenio de Oficinas y Despachos de Gipuzkoa.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Donostia / San Sebastián, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 26 de octubre de 2021.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(Director General de nanoGUNE)